



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 749-2024/MPS-GM-GAT.

Sullana, 09 de octubre del 2024.

VISTO: Del expediente N° 009779-2024, de fecha 04/04/2024, del informe N° 110-2024-MPS/GAT-SGTyR-lvsr, de fecha 09/04/2024, por la solicitud de Descarga de Inmueble presentada por Rivera Reyes Lidon, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Asociación de Vivienda La Florida del Norte Mz. G Lt 02 - Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el tributo es la prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por Ley y considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que, según el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de servicio “Descarga de Inmueble”, en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT “Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenará la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N° 009779-2024, de fecha 04/04/2024, Rivera Reyes Lidon, solicita la Descarga de Bien Inmueble ubicado en Mz K12 Lt 22 Urb. Las Colinas Del Chira I Etapa Sector C, y que de la revisión en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) se visualizó el predio con código catastral N°20060128089022010101001, mismo que se encuentra a nombre de Rivera Reyes Lidon como consecuencia de la Descarga ejecutada, con código de contribuyente N°00000146455.



...///Viene de Resolución Gerencial N° 749-2024/MPS-GM-GAT

Que, de la revisión de la partida electrónica N°11057577, se tiene el siguiente tracto sucesivo: Asiento registral C00003, Transferencia de dominio por sucesión, a favor de Lidon Rivera Reyes, quien adquiere la propiedad del predio inscrito en la referente partida en mérito a la sucesión intestada de su anterior propietaria Nelida Raquel Gonza Castillo, según consta en la partida N°15472794 del Registro de Sucesiones Intestadas de Lima.

Que, se procedió a realizar en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal – SGTm, a nombre de Rivera Reyes Lidon, con código municipal N°00000146455, el cálculo de deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024.

Que, consecuentemente corresponde dar de baja la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024 del código catastral N°20060128089022010101001, del predio ubicado en Urb. Las Colinas Del Chira - Las Violetas Mz. K12 Lt.22, a nombre de Nelida Raquel Gonza Castillo, con código municipal N°00000146458, por no corresponderle.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar procedente la Descarga de Inmueble solicitada por el administrado Rivera Reyes Lidon, del predio ubicado en Urb. Las Colinas Del Chira - Las Violetas Mz. K12 Lt.22, con código municipal N°00000146455, según partida electrónica N°11057577, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de dar de baja la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024, del código catastral N°20060128089022010101001, a nombre de Nelida Raquel Gonza Castillo, con código municipal N°00000146458, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo tercero. – Autorizar a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, continuar con las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, debiendo bajo su responsabilidad proceder en el modo y forma de ley.

Artículo cuarto. - Notifíquese el presente acto administrativo al administrado Rivera Reyes Lidon, en su domicilio fiscal ubicado Urb. Las Colinas Del Chira - Las Violetas Mz. K12 Lt.22 - Sullana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- SGTyR
- Interesada
- Archivo (2)
- folios (25)
- JCMC/linba

